

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA FINCA LA ALFRANCA GESTIONADA POR SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U (SARGA)
N/REF.:	SARGA-2026-00116

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 17 de mayo de 2026, se procede por parte del Secretario de la Unidad Técnica a la apertura de la documentación presentada por el único licitador concurrente en este procedimiento dentro del sobre electrónico único “Documentación Administrativa” y “Documentación sujeta a valoración automática”:

Nº	EMPRESA	NIF
1	MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. (mediador RIESGO CERO & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	A28141935 (mediador B99109506)

A continuación, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que interviene como unidad gestora de la contratación y de apoyo a la Unidad Técnica en la tramitación del procedimiento de adjudicación, analiza la documentación presentada y emite con fecha 17 de junio de 2026 informes de calificación de la documentación administrativa y de valoración de la documentación sujeta a valoración automática, que se elevan a la Unidad Técnica para su toma en consideración y propuesta de acuerdos a adoptar por el órgano de contratación.

SEGUNDO. Que, con fecha 17 de junio de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Unidad Técnica del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la aprobación del resultado de la calificación de la documentación administrativa y de la valoración de la documentación sujeta a valoración automática incluida en el sobre único de la única proposición presentada, así como la adopción de la propuesta de clasificación final de ofertas.

Los miembros de la Unidad Técnica constatan que el licitador ha incluido dentro del sobre electrónico único la proposición formulada conforme a los modelos de Declaración Responsable Única (DRU) y oferta económica establecidos en los Anexos III y VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no apreciándose motivos de subsanación o corrección, ni exclusión. En consecuencia, se ratifica la propuesta de admisión del informe de calificación de la documentación administrativa emitido por los Servicios Jurídicos y de Contratación de SARGA con fecha 17 de junio de 2026.

Asimismo, los miembros de la Unidad Técnica ratifican el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática de la proposición admitida, de conformidad con el informe de valoración de la documentación sujeta a valoración posterior emitido con fecha 17 de junio de 2026 por los Servicios Jurídicos y de Contratación de SARGA, verificando que la oferta formulada por el licitador MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. no incurre en valores anormalmente bajos al no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación.

**Presupuesto máximo de licitación (prima neta máxima, impuestos y recargos no incluidos):
15.649,32 €**

	EMPRESAS	NIF	% BAJA OFERTADA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.	A28141935	0,00%	15.649,32 €	0

En consecuencia, según consta en acta suscrita con fecha 18 de junio de 2026, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de clasificación final de ofertas, por orden decreciente, de mayor a menor:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS
1	MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.	A28141935	0

Dicha propuesta se eleva al órgano de contratación para la adopción del correspondiente acuerdo de clasificación final de ofertas, poniendo a su disposición la documentación, informes y actas emitidos durante la tramitación del presente procedimiento de adjudicación.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación final de ofertas en los términos que se exponen a continuación y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar la siguiente clasificación final de ofertas de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de SARGA designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS OFERTA
1	MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. (mediador RIESGO CERO & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	A28141935 (mediador B99109506)	0

El presupuesto de adjudicación correspondiente a la prima neta máxima ofertada para el periodo de vigencia inicial del contrato, desde las 00:00 horas del día 25 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, asciende a la cantidad de **quince mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (15.649,32 €), impuestos y recargos no incluidos**, lo que supone una **baja del 0%** con respecto al presupuesto máximo de licitación.

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera al licitador MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. (con la mediación de RIESGO CERO & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.) para que presente en el plazo máximo de siete (7) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a declarar desierto el procedimiento al no haber concurrido ningún licitador adicional.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el/la titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrito SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

Fdo.: María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales de
SARGA